

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2026-OCI/0776-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO, PROVINCIA
DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y
“ALTO”, PERÍODO 2025-2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 DE JULIO DE 2026 AL 10 DE JULIO DE 2026**

TOMO 1 DE 1

OCROS, 14 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2026-OCI/0776-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00

	N° Pág.
I ORIGEN	3
II OBJETIVOS	3
III ALCANCE	4
IV INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V SITUACIÓN ADVERSA	4
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII CONCLUSIÓN	12
IX RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 007-2026-OCI/0776-SVC**

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ocos, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 000116-2026-CG/OC0776 de 6 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0776-2026-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales cumplen, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el período 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales **han recibido las Fichas Técnicas Referenciales** elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y comunicadas, de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00

2.2.2. Determinar si los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, han realizado las acciones para **gestionar el financiamiento** de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.3. Determinar si los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, **han iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda** para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.4. Determinar si los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales **han ejecutado las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas** sustentadas en Fichas Técnicas

Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, el cual comprendió la verificación del cumplimiento por parte de ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, ejecución de obras, mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1,645 en 2025; y 371 en el año 2026.



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00

El Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ocros, ha sido responsable de la Visita de Control ejecutada del 6 de julio de 2026 al 10 de julio de 2026, en el distrito de San Pedro, provincia de Ocros y departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00

La Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de la Administración Local de Agua (ALA), como parte de las acciones preventivas ante el inicio de la temporada de lluvias intensas, elabora las Fichas Técnicas Referenciales de puntos críticos en ríos y quebradas, con peligro de inundación, flujo de detritos (Huaycos) y erosión fluvial, las que comprenden información de la ubicación y caracterización del tramo crítico, tipo y nivel de peligro, elementos expuestos, propuesta técnica, esquema general del diseño y presupuesto estimado.

Estas fichas técnicas referenciales son remitidas por la ANA al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para ser registradas en su Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID y ser incorporados en la base de datos de distritos expuestos a inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial. Asimismo, son remitidas a los gobiernos regionales y gobiernos locales.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00

SITUACIÓN ADVERSA

De la aplicación de los formatos N° 01: Fichas Técnicas Referenciales, 02: Gestión de Financiamiento, 03: Procedimiento de Selección y 04: Ejecución de Obra o Actividades de Mantenimiento; de las Fichas Técnicas Referenciales FTR-MC-PREV N° 0202-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, FTR-MC-PREV N° 0203-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B y FTR-MC-PREV N° 0204-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, realizadas a la Municipalidad Distrital de San Pedro, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, la misma que se expone a continuación:

LA ENTIDAD RECIBIÓ LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADOS; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR SU ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.

a) Condición:

De acuerdo con la visita realizada a la Municipalidad Distrital de San Pedro la Comisión de Control entrevistó al jefe de la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, quien informó que, mediante correo electrónico de 14 de enero de 2026, la Autoridad Nacional del Agua ANA, remitió el Oficio Múltiple N° 0002-2026-ANA-AAA.CF-ALA.B, a varios municipios entre ellos la Municipalidad Distrital de San Pedro, adjuntando 9 fichas técnicas referenciales; sin embargo, la Entidad no derivó a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, ni dio atención a dicho comunicado, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n°s 01 y 02
Correo remitido por la Autoridad Nacional del Agua ANA



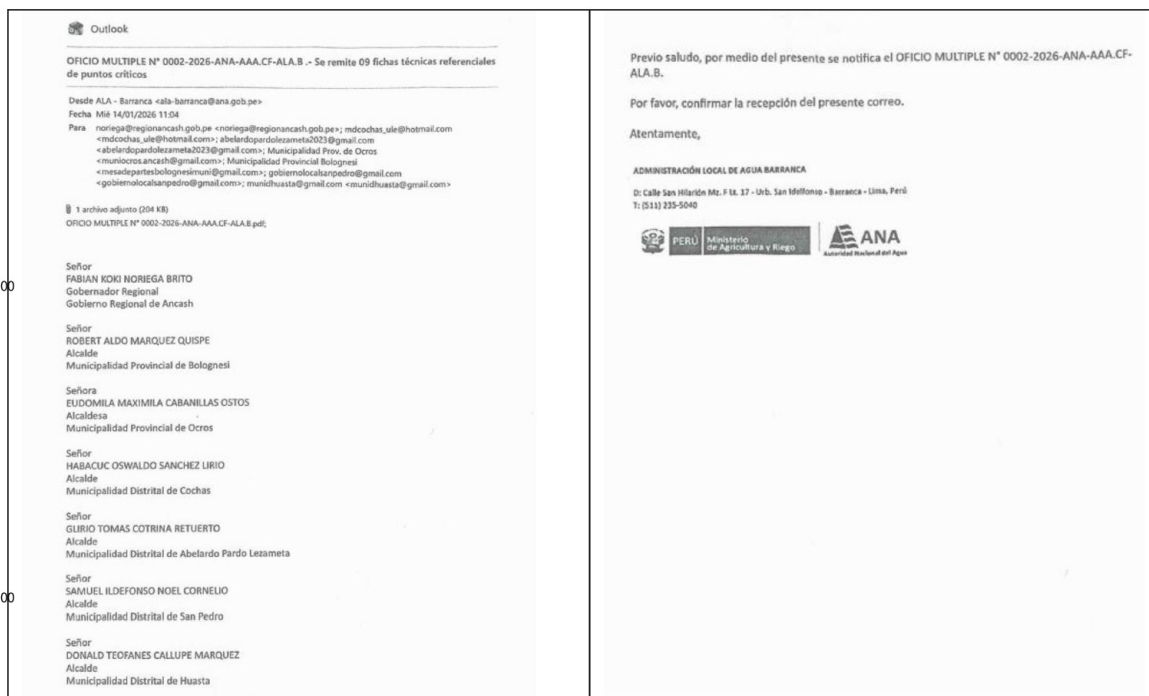
Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00



Fuente: Correo remitido por la Autoridad Nacional del Agua ANA de 14 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se procedió con la recopilación de información con el jefe de la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, las mismas que se encuentran suscritas en el Formatos n.° 01, 02, 03 y 04 de 08 de Julio de 2026 respectivamente.

Asimismo, del formato n.° 01 Fichas Técnicas Referenciales (FTR), se advierte que, para la Recepción y Gestión de las FTR, la entidad no derivó la FTR a las áreas competentes para la evaluación y atención de los puntos críticos señalados en las FTR, como se muestra a continuación:

Imágenes n°s 03 y 04
FTR-MC-PREV N° 0202-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B – Formato n° 01

OPERATIVO DE CONTROL "DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y QUEBRADAS"			
FORMATO N° 01: FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES			
INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	FTR-MC-PREV N° 0202-2025-	FECHA (DD/MM/AAAA)	08/07/2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO		
DEPARTAMENTO	ANCASH		
PROVINCIA	OCROS		
DISTRITO	SAN PEDRO		
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CAUCE, RIO Y/O QUEBRADA EN LA QUE SE REALIZA LA VISITA DE CONTROL	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA JULQUILLAS, SECTOR COY COY - AUCAYCO, DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH.		
DIRECCIÓN O UBICACIÓN	PLAZA DE ARMAS S/N - SAN PEDRO- OCROS		
5	La entidad recibió la Ficha Técnica Referencial (FTR) correspondiente al punto crítico señalado? a) Sí b) No Norma de referencia Artículo 118°, Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" - Artículo 264° numeral 264.3 del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos	NO	
6	La entidad registró y/o derivó la FTR a las áreas competentes para su evaluación y atención? a) Sí b) No Norma de referencia Ley N° 29654 y su modificatoria por Decreto Legislativo N° 1587, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias.	NO	
	La entidad realizó inspecciones o verificaciones en el punto crítico identificado en la FTR? a) Sí		

Fuente: Formato n.° 01 de la FTR-MC-PREV N° 0202-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n°s 05 y 06
FTR-MC-PREV N° 0203-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B – Formato n° 01

OPERATIVO DE CONTROL "DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y QUEBRADAS"			
FORMATO N° 01: FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES			
INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	FTR-MC-PREV N° 0203-2025-	FECHA (DD/MM/AAAA)	08/07/2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Municipalidad Distrital de San Pedro		
DEPARTAMENTO	Ancash		
PROVINCIA	Ocros		
DISTRITO	San Pedro		
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CAUCE, RIO Y/O QUEBRADA EN LA QUE SE REALIZA LA VISITA DE CONTROL	Mantenimiento de cauce en el punto crítico-Propuesta de actividades temporales - Cuenca Fortaleza, quebrada Julquillas, sector Aucayco.		
DIRECCIÓN O UBICACIÓN	San Pedro		

5	La entidad recibió la Ficha Técnica Referencial (FTR) correspondiente al punto crítico señalado?	NO	
	a) Sí		
	b) No		
6	Norma de referencia	NO	
	Artículo 119°, Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" - Artículo 264° numeral 264.3 del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos		
	La entidad registró y/o derivó la FTR a las áreas competentes para su evaluación y atención?		
	a) Sí		
	b) No		
	Norma de referencia		
	Ley N° 29664 y su modificatoria por Decreto Legislativo N° 1587. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias.		
	La entidad realizó inspecciones o verificaciones en el punto crítico identificado en la FTR?		
	a) Sí		

Fuente: Formato n.° 01 de la FTR-MC-PREV N° 0203-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00

Imágenes n°s 07 y 08

FTR-MC-PREV N° 0204-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B – Formato n° 01

OPERATIVO DE CONTROL "DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y QUEBRADAS"			
FORMATO N° 01: FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES			
INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	FTR-MC-PREV N° 0204-2025	FECHA (DD/MM/AAAA)	08/07/2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO		
DEPARTAMENTO	ANCASH		
PROVINCIA	OCROS		
DISTRITO	SAN PEDRO		
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CAUCE, RIO Y/O QUEBRADA EN LA QUE SE REALIZA LA VISITA DE CONTROL	Mantenimiento de cauce en el punto crítico-Propuesta de actividades temporales - Cuenca Fortaleza, quebrada Julquillas, sector Puente Julquillas-Pacayal Chico.		
DIRECCIÓN O UBICACIÓN	PLAZA DE ARMAS S/N - SAN PEDRO- OCROS		
II. FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES (FTR)			
ITEM	1. RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE LAS FTR PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCION
5	La entidad recibió la Ficha Técnica Referencial (FTR) correspondiente al punto crítico señalado?	NO	
	a) Sí		
	b) No		
6	Norma de referencia	NO	
	Artículo 119°, Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" - Artículo 264° numeral 264.3 del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos		
	La entidad registró y/o derivó la FTR a las áreas competentes para su evaluación y atención?		
	a) Sí		
	b) No		
	Norma de referencia		
	Ley N° 29664 y su modificatoria por Decreto Legislativo N° 1587. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias.		
	La entidad realizó inspecciones o verificaciones en el punto crítico identificado en la FTR?		
	a) Sí		

Fuente: Formato n.° 01 de la FTR-MC-PREV N° 0204-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, el numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 señala:

(...)

Artículo 54. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

54.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (...). Esta autorización no alcanza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales si las actividades a las que se refiere el presente artículo han recibido financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y/o han recibido financiamiento en el marco de las declaratorias de Estado de Emergencia por peligro inminente o desastre en los años 2024-2025, para las mismas actividades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

Ahora en cuanto a la certificación presupuestal de acuerdo con la consulta realizada en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta Amigable) se tiene un monto certificado de S/7 000,00; del cual a la fecha no se ha ejecutado, encontrándose en un 0,00% en el rubro 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Imagen n.º 09 Consulta amigable del MEF

Transparencia Económica

PERU

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del SEP | Portal de Transparencia Económica

lunes, 13 de julio del 2026

Presupuesto

Buscador

Reportes

Descargas

Reiniciar

Exportar

Gráfico

¿Quién gasta?

¿En qué se gasta?

¿Con qué se financian los gastos?

¿Cómo se estructura el gasto?

¿Dónde se gasta?

¿Cuándo se hizo el gasto?

Provincia

Función

Fuente

Tipo de Recurso

Origen

Departamento

Trimestre

Mes

Departamento 02 ANCASH

Municipalidad 021403-000197 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

Municipio 021403-000197 DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Programa 020073A CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA PREVENTIVA A EMERGENCIAS Y DESASTRES

Subprograma 021403-000197 ADMINISTRACIÓN Y ALIMENTAMIENTO DE VOTO PARA LA ASISTENCIA PREVENTIVA A EMERGENCIAS Y DESASTRES

2.800.074.107

4.424.870.157

4.180.474.957

3.553.183.879

3.435.799.203

3.039.505.859

3.038.915.381

98,7

1.516.588

2.030.180

2.778.211

2.742.777

2.742.777

2.509.770

2.509.770

98,7

595.805

591.805

522.488

519.029

519.029

592.900

592.900

98,7

7.000

0

0

0

0

0

0

0,0

7.000

0

0

0

0

0

0

0,0

Categoría Presupuestal

PA

FIM

Certificación

Compromisos Anual

Atención de Compromisos Mensual

Ejecución

Devolución

Grado

Avance %

0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

7.000

0

0

0

0

0

0

0

0,0

Notas

Los montos están en Soles.

La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el FIM, expresado en porcentajes.

A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales "no más locales".

A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.

La información se actualiza diariamente. Última actualización: 12 de julio de 2026.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Fuente: Consulta Amigable del Portal de Transparencia del MEF

Elaborado por: Comisión de Control.

En este sentido de la aplicación de los formatos n.ºs 01, 02, 03 y 04 a la Municipalidad Distrital de San Pedro, se advierte que la Entidad no ha tomado acción para gestionar la atención oportuna de los puntos críticos identificados en las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) enviadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Asimismo, del rubro 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, para el año 2025 no se ejecutó, encontrándose en 0.00%.

La situación expuesta trasgrede la siguiente normativa:

b) Criterio:

- **Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, publicado el 11 de diciembre de 2024.**

(...)

Artículo 54. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

54.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el visor de mapas del SIGRID. Esta autorización no alcanza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales si las actividades a las que se refiere el presente artículo han recibido financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y/o han recibido financiamiento en el marco de las declaratorias de Estado de Emergencia por peligro inminente o desastre en los años 2024-2025, para las mismas actividades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

(...)

- **Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", publicada el 31 de marzo de 2009.**



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00

"(...)

TÍTULO XI

LOS FENÓMENOS NATURALES

Artículo 119.- Programas de control de avenidas, desastres e inundaciones

La Autoridad Nacional, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias.

Dentro de la planificación hidráulica se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas.

(...)"

- **Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.**

(...)

CAPÍTULO VII

ENTIDADES PÚBLICAS, FUERZAS ARMADAS, POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ENTIDADES PRIVADAS Y SOCIEDAD CIVIL

SUBCAPÍTULO I

ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 16.- Entidades públicas

(...)

16.5 Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD.

- **Decreto Legislativo N° 1587, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2023.**

(...)

Artículo 5.- Definición y lineamientos de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.3. Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres son los siguientes:

a) La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Las entidades públicas deben priorizar la implementación de actividades e inversiones de prevención y reducción del riesgo de acuerdo al ámbito de sus competencias.



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00

(...)

h) Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan, priorizar la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como lograr una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud, de acuerdo a sus competencias. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, con plena observancia del principio de subsidiariedad.

(...)"

- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, publicada el 26 de mayo de 2011.**



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00

(...)

Artículo 13.- Entidades públicas

Las entidades públicas cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD:

13.1 Sobre la base de la estimación de riesgo, en coordinación con CENEPRED, las entidades públicas generan normas e instrumentos de apoyo para que los gobiernos regionales y locales utilicen los resultados de la estimación de riesgo a escala nacional en sus procesos respectivos de análisis, planificación y gestión.

13.2 Las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED.

13.3 Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

13.4 Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

- **Decreto Supremo n.° 001-2010-AG, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, publicado el 24 de marzo de 2010.**

"(...)

CAPÍTULO II PROGRAMAS INTEGRALES DE CONTROL DE AVENIDAS

Artículo 264.- Programas Integrales de Control de Avenidas

(...)

264.3. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00

*descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.
(...)"*

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría impedir la implementación oportuna de medida de reducción del riesgo y mantener expuesta a la población, viviendas, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ante posibles inundaciones, desbordes y procesos erosivos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "Muy alto" y "Alto", período 2025-2026", se encuentra detallada en el Apéndice N°1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "Muy alto" y "Alto", período 2025-2026", a cargo de la Municipalidad Distrital de San Pedro.

VIII. CONCLUSIÓN



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, ejecución de las fichas técnicas referenciales con un nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto" para el cierre de brecha y mantenimiento de los cauces de los ríos para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de San Pedro, en el año 2026, se ha advertido (1) situación adversa que afecta la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "Muy alto" y "Alto", período 2025-2026, las cual ha sido detallada en el presente informe, tal como:

La inacción de la Entidad para gestionar la atención oportuna de los puntos críticos identificados, podría impedir la implementación oportuna de medida de reducción del riesgo y mantener expuesta a la población, viviendas, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ante posibles inundaciones, desbordes y procesos erosivos.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al proceso de ejecución de obras en la Municipalidad Distrital de San Pedro en el año 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus

competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro “Muy alto” y “Alto”, período 2025-2026.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de San Pedro, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ocos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ocos, 14 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
BEAS Pedro Daniel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 18:18:11 -05:00

Pedro Daniel Espinoza Beas
Supervisor



Firmado digitalmente por YUNCAR
REYES Gloria Liberata FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 18:15:29 -05:00

Gloria Liberata Yuncar Reyes
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ESPINOZA
BEAS Pedro Daniel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 18:19:07 -05:00

Pedro Daniel Espinoza Beas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ocos

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

LA ENTIDAD RECIBIÓ LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADOS; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR SU ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 01 – Fichas Técnicas Referenciales, de las FTR-MC-PREV N° 0202-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, FTR-MC-PREV N° 0203-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B y FTR-MC-PREV N° 0204-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B.
2	Formato n.° 02 – Gestión de Financiamiento, de las FTR-MC-PREV N° 0202-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, FTR-MC-PREV N° 0203-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B y FTR-MC-PREV N° 0204-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B.
3	Formato n.° 03 – Procedimiento de Selección, de las FTR-MC-PREV N° 0202-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, FTR-MC-PREV N° 0203-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B y FTR-MC-PREV N° 0204-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B.
4	Formato n.° 04 – Ejecución de Obra o Actividades de Mantenimiento, de las FTR-MC-PREV N° 0202-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B, FTR-MC-PREV N° 0203-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B y FTR-MC-PREV N° 0204-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B.



Firmado digitalmente por
YUNCAR REYES Gloria
Liberata FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:14:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BEAS Pedro Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:18:42 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ocros, 15 de Julio de 2026

OFICIO N° 000122-2026-CG/OC0776

Señor:

Samuel Ildelfonso Noel Cornelio

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de San Pedro-Ocros

Plaza Principal S/N

Ancash/Ocros/San Pedro



ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 007-2026-OCI/0776-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 007-2026-OCI/0776-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Pedro Daniel Espinoza Beas

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Ocros
Contraloría General de la República

(PEB)

Nro. Emisión: 00189 (0776 - 2026) Elab:(U63969 - 0776)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OPLCOOJ**

